

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVOCATORIA

SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIO Y ALMUERZO PARA EL TALLER "ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PROFESIONALES NO DOCENTES DE CEBE DE LA UGEL CALCA.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HORARIO:

08:30 am - 4:00 Pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



Sistema Integrado de Gestión Administrativa

Módulo de Logística Versión 22.04.00.U2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 25/11/2022 Hora : 14:22

Página: 1 de 1

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001550

Señores

Dirección

Teléfono Nro. Cons.

: 222

Fax

Fecha: 25/11/2022

Documento: PEDIDO 000095

R.U.C.

: SERVICIO DE REFRIGERIO Y ALMUERZOS PARA EL TALLER "ASISTENCIA TÉCNICA A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PROFE Concepto

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ALMUERZO, COFFE BREAK		
	TÉRMINO DE REFERENCIA:		
	ESPECIFICACIONES: 35 REFRIGERIOS: EMPANADA DE POLLO + REFRESCO DE FRUTA + FRUTA		
	35 ALMUERZOS: CHULETA DE CERDO + ROCOTO RELLENO + TALLARÍN AL HORNO + PAPA + BEBIDA REFRESCANTE. EL SERVICIO DEBE ENTREGARSE EN RECIPIENTES DESECHABLES BIODEGRADABLES .		
	EL SERVICIO DEBE RA ENTREGARSE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE ENTREGA: FECHA: 28/11/2022 HORA DEL REFRIGWERIO 9:00 AM. HORA DEL ALMUERZO: 12:00 PM. LUGAR: JARDIN "NUETRA SEÑORA DEL CARMEN" - PISAC		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:





CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA DISTRIBUCIÓN EN EL TALLER DE ASISTENCIA TECNICA A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PROFECIONALES NO DOCENTES DE LOS CEBE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA"

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre

.

Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Director

Mg. Ivan F. Carbajal Marconi

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Área Usuaria

Área de Gestión pedagógica

RUC N°

•

20564387003

Dirección

.

calle Mariscal Castilla S/N

FINALIDAD:

La Unidad de Gestión Educativa local de Calca tiene la finalidad de promover e incentivar desarrollo de las capacidades pedagógicas que se encuentran programadas en el Currículo Nacional para el 2022. En ese entender, se tiene programado actividades escolares con el objetivo de Fortalecer las capacidades de estudiantes para la gestión de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio o a la producción que plantee alternativas de solución innovadoras que atiendan a las necesidades de las personas.

La Dirección General de Educación Básica Especial, pone al alcance de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento a las necesidades educativas especiales - SAANEE de los Centros de Educación Básica Especial la presente Guía con la finalidad de orientar el cumplimiento de sus funciones como líderes de la inclusión educativa. La Educación Inclusiva surge como respuesta a la diversidad permitiendo la incorporación de las personas con discapacidad a la escuela regular. Considera que todos los niños de una comunidad aprendan juntos independientemente de sus características físicas, funcionales, sociales y culturales, lo que implica cambios en el sistema y las políticas educativas, en el funcionamiento de las escuelas, en las actitudes y prácticas de los docentes y en los niveles de relación de los distintos actores, para responder a sus necesidades educativas. Estos desafíos, exigen el establecimiento de redes de apoyo que establezcan un intercambio dinámico, entre profesionales docentes y no docentes, donde cada disciplina enriquezca a la otra, para que asuman con éxito las políticas inclusivas en el Sistema Educativo. En el documento que presentamos se desarrolla la temática en tres capítulos: En el primer capítulo se aborda la educación inclusiva y las necesidades educativas especiales, en el marco normativo internacional y nacional, el proceso de inclusión educativa y los ámbitos de intervención del SAANEE. En el segundo capítulo, se abordan las diferentes necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, las barreras al aprendizaje y a la participación







CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y se sugieren estrategias para organizar la respuesta educativa en la escuela y en el aula, partiendo del diagnóstico de la escuela y de la Evaluación Psicopedagógica del estudiante. En el último capítulo se especifica el rol del SAANEE en el proceso de acompañamiento y asesoramiento en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica y Educación Técnico productivo para asegurar la inclusión educativa de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales asociada o no a discapacidad. Los instrumentos sugeridos en este último capítulo, fueron brindados por los profesionales docentes y no docentes de los SAANEE de Lima Metropolitana, los cuales vienen siendo aplicados en el ámbito escolar y a quienes agradecemos por sus valiosos aportes. En ese sentido, se propone realizar el TALLER DE ASISTENCIA TECNICA A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PROFECIONALES NO DOCENTES DE LOS CEBE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA con el objetivo de fortalecer las competencias pedagógicas, lineamientos y alcances del programa SAANEE – 2022.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION:

Área de Gestión pedagógica: Especialista de Educación Básica Especial.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad De Gestión Educativa Local de Calca es una Institución del Estado cuya finalidad fundamental está orientada al fortalecimiento de capacidades educativas de las instituciones educativas del ámbito de la Provincia de Calca, promoviendo una educación de calidad. En tal sentido, la UGEL Calca, en aras de retribuir el esfuerzo de nuestros maestros; propone realizar TALLER DE ASISTENCIA TECNICA A DIRECTIVOS, DOCENTES Y PROFECIONALES NO DOCENTES DE LOS CEBE DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA con el objetivo de fortalecer las competencias pedagógicas, lineamientos y alcances del programa SAANEE – 2022.

3. OBJETO DE LA ADQUISICION:

Fortalecer las capacidades pedagógicas y lineamientos normativos de los profesionales del programa SAANEE del ámbito de la UGEL Calca.

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes
 Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas







CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RM N° 135-2020-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA
- RM N° 972-2020-MINSA
- RVM N° 057-2021-MINEDU
- RVM N° 083-2022-MINEDU
- RVM N° 309-2022-MINEDU

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

N°	CANTIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	IMAGEN REFERENCIAL
01	35	REFRIGERIOS	El servicio debe de presentarse tipo buffet para la cantidad de 35 personas con el siguiente detalle: Jugo de fruta natural (frugo de fruta). Empanada de pollo. Fruta de estación Las bebidas deben entregarse en vaso descartable biodegradable.	
02	35	ALMUERZOS	Chuleta de cerdo con tallarín al horno + rocoto relleno + papa + bebida refrescante. La entrega del almuerzo se entregará en taper biodegradable. El servicio debe incluir cubiertos correctamente desinfectados y protegidos.	







CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar

Distrito

Calca

Provincia

Calca

Departamento

Cusco

Horario de atención

09:00 am. (REFRIGERIO)

12:00 pm. (ALMUERZO)

Fecha de entrega

lunes 28 de noviembre del 2022

Lugar entrega

JARDÍN "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PISAC.

CONFORMIDAD:

El área usuaria, como responsable del presente requerimiento debe indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado de acuerdo a los términos solicitados.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio solicitado.
- El pago por el servicio solicitado se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.







CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad del servicio.

Si existieran fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a reposición y/o modificación.

11. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria 0.10 x Monto
Diaria = F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera







CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

mparo Vargas Flore

Atentamente,



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 01 DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:						
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.						
PRESENTE						
DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN						
YO						
IDENTIFICADO CON DNIRUCRUC						
CON DOMICILIO LEGAL:						
DEL DISTRITOPROVINCIADEPARTAMENTO						
DECLARO BAJO JURAMENTO.						
• NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.						
• LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCION SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN. CALCA,						
Atentamente,						
FIRMA						



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

<u>ANEXO 02</u>					
CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI					
SEÑORES:					
UNIDAD DE GEST	TION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.				
Asunto: Autoriza	ción para pago con abonos en cuenta CCI				
	resente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta en soles del bancoes:				
PROVEEDOR	:				
R.U.C. N°	:				
TELEFONO N°	:				
CCI N°	:				
CORREO	:				
	n tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los e sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.				
representada, una servicio o las pro cancelada para too	sí mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de estaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara dos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de				
	Atentamente.				

FIRMA



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 03 DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:							
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.							
PRESENTE DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN							
IDENTIFICADO CON DNI	RUC						
DOMICILIO LEGAL							
DEL DISTRITAL, PROVI	NCIADEPARTAMENTO						
AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ART DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY GENERAL.						
DECLARO BAJO JURAMENTO.							
 NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES. NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES. 							
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.							
	CALCA, DE DEL 2022						
Aten	ntamente,						
FIRMA							